

35022

Quito 12 de diciembre del 2005

Jaime
15 DIC. 2005
JH

que
19-12-05
es conear

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Señor Superintendente

Valor \$10 = c/d.

Luis Ernesto Almeida Acosta, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE COMPAÑIA LIMITADA", a usted debo comunicar que mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 17 de noviembre del 2005, los cónyuges señores RAMON HUMBERTO VERA LEON Y CAROL SUSAN HENSIEK DICK, cedieron en favor del señor OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA, la totalidad de sus participaciones es decir 26 participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de valor nominal cada una.

Particular que pongo en su conocimiento para la actualización de los datos respectivos.

Atentamente



LUIS ERNESTO ALMEIDA ACOSTA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
"INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE COMPAÑIA LIMITADA"

OK
JH

R.L.

OK, CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2005/12/19
JH



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

RAMON HUMBERTO VERA LEON Y CONYUGE

A FAVOR DE

OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA

CUANTIA: \$ 260,00

DI TRES COPIAS L.C.A.

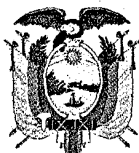
Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ante mí DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON; comparecen, por una parte los cónyuges señores RAMON HUMBERTO VERA LEON Y CAROL SUSAN HENSIEK DICK, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES", y por otra parte el señor OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA, soltero, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora CAROL SUSAN HENSIEK DICK, quien es de nacionalidad Estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas y disposiciones: PRIMERA.- CÓMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges señores RAMON HUMBERTO VERA LEON Y CAROL SUSAN HENSIEK DICK, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES", y por otra parte el señor OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA, soltero, por sus propios derechos, en calidad de

"CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora CAROL SUSAN HENSIEK DICK, quien es de nacionalidad Estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de octubre del año dos mil tres, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, "INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE COMPAÑIA LIMITADA," instrumento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de enero del año dos mil cuatro, con un capital inicial de ochocientos dólares, (US \$ 800,00) dividido en ochenta (80,00) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de diez dólares (US \$ 10,00) de valor nominal cada una; b) El socio RAMON HUMBERTO VERA LEON, mediante el instrumento detallado anteriormente adquirió veinte y seis (26) participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de diez dólares (\$ US 10,00) de valor nominal cada una. c) La Junta General de socios celebrada el treinta de junio del año dos mil cinco, autorizó a su socio señor RAMON HUMBERTO VERA LEON, para que proceda a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales, cuya copia del acta de la Junta General se agrega como documento habilitante. **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Considerando los antecedentes expresados en la cláusula anterior, los cedentes cónyuges señores RAMON HUMBERTO VERA LEON Y CAROL SUSAN HENSIEK DICK, libre y voluntariamente, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones, es decir veinte y seis (26) participaciones, a favor del socio señor OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA, quien pasa a ser propietario de veinte y seis participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de diez dólares (\$ US 10,00) de valor nominal cada una, de la compañía de Responsabilidad Limitada "INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE COMPAÑIA LIMITADA". **CUARTA.- PRECIO DE LA CESION:** Expresamente declaran las partes que la presente cesión se realiza al valor

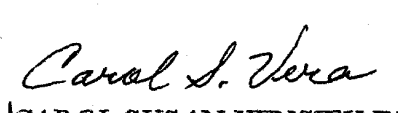


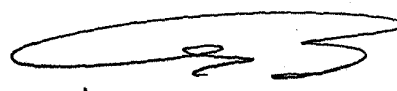
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

nominal de las participaciones que se cede, es decir la cantidad de doscientos sesenta dólares americanos, habiendo el cesionario entregado los valores correspondientes y que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener que reclamar valor alguno por este concepto en lo futuro. QUINTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los cedentes autorizan al cesionario a que la presente escritura pública sea marginada en la matriz de constitución de compañía y además se la inscriba en el Registro Mercantil correspondiente. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande el presente contrato correrán de cuenta y cargo del cesionario. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el total contenido de este contrato, por estar hecho en seguridad de sus mutuos intereses. OCTAVA.- COMPETENCIA: Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Abogado Leonado Real, con matrícula profesional número siete mil seiscientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.

 170129965-1
RAMON HUMBERTO VERA LEON.

 170428283-7
CAROL SUSAN HENSIEK DICK.

 170435666-4
OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL
CANTON QUITO, SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ECUATORIANA***** E244414442
 SOLTERO
 SUPERIOR
 LUIS ERNESTO ALMEIDA
 ELVA ALICIA DÑA
 QUITO
 23/06/2004
 23/06/2016
 REN 1066553
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170435664-4
 ALMEIDA DÑA OMAR ERNESTO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 16 OCTUBRE 1973
 0056 08951 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973
 FIRMA DEL CEDULADO

Notaria 4ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 12-0392 NUMERO
 1701299651 CEDULA
 VERA LEON RAMON HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 128-0018 NUMERO
 170435664 CEDULA
 ALMEIDA DÑA OMAR ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIDAD 170428283-7
 CAROL SUSAN HENSIEK DICK
 KANSAS-EE.UU
 11 SEPTIEMBRE DE 1951
 EXT-2 941 1973
 QUITO PCHA-1973 EXT.
 CAROL S. Vera
 FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE V4343 V4444
 CC. RAMON VERA
 SUPERIOR PROFESORA
 VERNON HENSIEK
 KATHLEEN DICK
 QUITO-30-4-2003
 QUITO-30-4-2015
 REN 0530534
 Pch
 AFP
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170129965-1
 VERA LEON RAMON HUMBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 ENERO 1943
 0069 00206 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943
 RAMON H. Vera
 FIRMA DEL CEDULADO

17-11-2005

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO CAROL SUSAN HENSIEK
 SUPERIOR ING. GEOLOGO
 HUMBERTO VERA
 MERCEDES LEON
 QUITO 30/01/2004
 30/01/2016
 REN 0935846
 Pch
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA INTEGRAL DE PETROLEOS INTEPE CIA. LTDA.

En Quito, a las 16 horas del 30 de junio del año 2005, en el domicilio principal de la **COMPAÑÍA INGENIERIA INTEGRAL DE PETROLEOS INTEPE CIA. LTDA.** ubicado en la calle El Día - N 38 - 02, en la ciudad de Quito se encuentra reunido el 100% del capital social de la referida compañía.

ASISTENTES

Rafael Juan Pablo Almeida Norat, en calidad de Presidente, Luis Ernesto Almeida Acosta como Gerente y Ramón Humberto Vera. León, socio.

Como Secretario fue elegido Ramón Vera.

ORDEN DEL DIA

1. Actividades a desarrollarse.

2. Cesión de participaciones

3. Varios

El Presidente pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

1. Actividades a desarrollarse

El Gerente informa las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre enero hasta junio del 2.005, manifestó que su actividad estuvo centrada a la promoción de los servicios y bienes ante instituciones públicas y privadas, así como las acciones administrativas para el cumplimiento de obligaciones ante instituciones gubernamentales.

El Ing. Pablo Almeida mociona que las actividades de la compañía se suspendan hasta diciembre del 2.005 con el fin de disponer de un tiempo que permita tener de fondos y capitalizar la empresa.

Esta moción es apoyada por el Ing. Luis Almeida, siendo sometida a votación es aceptada por todos los socios.

2. Cesión de participaciones

El Ing. Luis Almeida manifiesta su deseo de que le sean cedidas a él la totalidad de las participaciones de propiedad del socio Rafael Juan Pablo Almeida Norat, propietario de 26 participaciones sociales de US \$10 cada una señaladas con los números 55 a la 80 del respectivo TITULO DE PARTICIPACIONES.

Ramón Humberto Vera León, propietario de 26 participaciones sociales de US\$ 10 cada una señaladas con los números 29 a la 54 del respectivo TITULO DE PARTICIPACIONES, manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones a Omar Ernesto Almeida Oña.

Estas propuestas son analizadas detenidamente por los socios, y finalmente son aceptadas por cada uno de ellos.

Con el objeto de legalizar la cesión de las respectivas participaciones de Ramón Humberto Vera León y de Rafael Juan Pablo Almeida Norat, a favor de Omar Ernesto Almeida Oña y a Luis Ernesto Almeida Acosta, respectivamente, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la Ley.

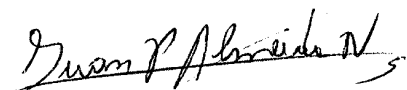
3. Varios

Juán Pablo Almeida Norat manifiesta su deseo de renunciar a la Presidencia de INTEPE, función que lo viene desempeñando desde el 29 de enero del año 2.004, renuncia que es aceptada por unanimidad de los socios, recibiendo el agradecimiento por las actividades desarrolladas.

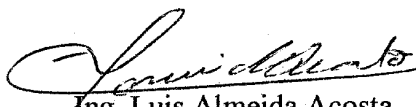
Ramón Vera propone como candidato a la Presidencia de INTEPE al Sr Omar Ernesto Almeida Oña, moción que es aceptada por la totalidad de los presentes.

En vista de haberse tratado todos los puntos del Orden del Día y tomado las respectivas resoluciones, el Presidente confiere al secretario sesenta minutos para la elaboración del Acta. Luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al Acta, luego los socios, en testimonio de su conformidad con la misma, la suscriben

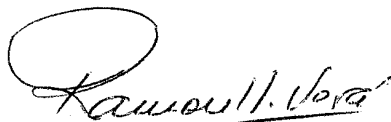
El Presidente declara terminada la Junta Extraordinaria de Socios a las 19 horas del 30 de junio del 2005.



Ing. Juan Pablo Almeida Norat
PRESIDENTE C.I 170208541-4



Ing. Luis Almeida Acosta
GERENTE C.I 170198272-8



Ing. Ramón Vera León
SECRETARIO C.I 17029965-1

+



NOTARIA
CUARTA

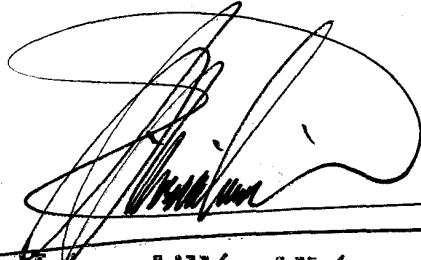
DR. JAIME AILLON ALBAN

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó, ante mí en la fecha que consta en el Presente Instrumento Público de CESIÓN DE PARTICIONES otorgada por RAMÓN VERA LEON Y CÓNYUGES a favor de OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día martes veinte y dos de noviembre del año dos mil cinco.

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

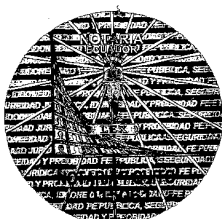

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



RAZON: CON ESTA FECHA EN CALIDAD DE NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA INTEGRAL DE PETROLEOS INTEPE CIA. LTDA. OTORGADA POR LOS SRES. LUIS ALMEIDA, RAMON VERA Y RAFAEL ALMEIDA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. TOMO NOTA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.



DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **58** de REGISTRO MERCANTIL de doce de Enero del dos mil cuatro, a fs 48 vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la Compañía **"INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Diciembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng